

resulte errada la tasacion, ò se hubiese omitido alguno por descuydo, ú ocultación, en cuyo ultimo caso aplicará el Exmo. Sr. Capitán General el castigo de que se hiciese merecedora la Justicia, y estas tres listas las firmarán el Parroco, el Justicia Mayor, y un Vocal de esta Junta.

Esta circular se leerá en la Parroquial de cada Pueblo, en los tres primeros dias festivos consecutivos, y esperamos la explicarán los Parrocos á sus feligreses, para que todos entiendan que nada desea esta Junta, sino la equidad, y Justicia, que ninguno ignore las gracias que S. M. nos concede, y que penetrados de la verdadera obligación, que como à Catholicos y Vasallos tenemos, se hagan cargo de las justas medidas, que ha tomado la Provincia para el mayor bien de todos. «

Gerona 28 Febrero de 1795. *Don Joseph Heredia.*  
 = *Dr. Don Narciso Coll Vicario General.* *Don Martin de Burgués Comisionado.* = *Don Ramon Vilár Comisionado.* = *Don Ignacio Ros Comisionado de los Pueblos.*  
 = *Don Joseph de la Valette Secretario.*